



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

@

del Corriente año, y para que tenga efecto se
Encarga a sus señalados Jueces letrados y Dipu-
tacion del Corriente Mando su puntual observancia;
pasandole testimonio a la Sala de esta Resolucion
para su inteligencia.

Todo lo qual Acordó esta Ciudad por ante nos su J. P. M. Mayor
en la C. de Ayuntamiento. a 9 de Enero de 1812 y damos fe:

Mano de

Mano de

Cavildo Extraordinario En la M. N. y C. de la Ciudad de Santiago y la
las Capitulares a ella la mañana de hoy quince de
Enero de mil ochocientos doce se congregaron a Cavildo
Extraordinario los S. S. D. Juan de Uribe Gobernador
politico y Militar a esta Plaza, D. Luis Garcia, D. Luis
Garcia Lamprea, D. Vico. Sandoz, D. Vicente Paz
D. Fran. Paeon Regidor, D. Plamon Lozano Dipu-
tado, D. Juan Com. a Rivera Regidor y Procurador
Indico gen. y D. Tomas Gil Indico Peronero y acor-
daron lo siguiente

